



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0152 DE 02 FEB. 2018

“Por la cual se declara desierto el proceso de selección concurso de méritos
SDP-CM-006-2017”

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 016 de 2013, el Manual de Contratación de la -SDP, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la “*competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*”.

Que los literales n) y o) del artículo 4º del Decreto 016 de 2013, señalan que son funciones del Secretario Distrital de Planeación, entre otras, las siguientes:

“n) *Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría*”.

“o) *Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría*”.

Que, mediante Resolución No. 2144 del 29 de diciembre de 2017, la Secretaría Distrital de Planeación ordenó la apertura del proceso de selección SDP-CM-006-2017, cuyo objeto consiste en **“REALIZAR EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL”**.

Que la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la de “Concurso de Méritos”, mediante el sistema de concurso abierto, según lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Legislativo 0019 de 2012 y en la Subsección 3 artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial para esta contratación es de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$365.000.000,00) M/CTE, incluido IVA**, y para ello la Secretaría Distrital de Planeación expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal con el fin de respaldar

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

02 FEB. 2018

0152

Continuación de la Resolución de 2018

"Por la cual se declara desierto el proceso de selección Concurso de Méritos
SDP-CM-006-2017"

las obligaciones derivadas de la adjudicación de este proceso de selección, correspondientes a la vigencia 2017:

No.	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
515	23/08/2017	3-3-1-15-04-26-0984-159	Producción y análisis de información para la creación de política pública, focalización del gasto público seguimiento del desarrollo	\$365.000.000

Que la apertura del proceso se llevó a cabo el día 29 de diciembre de 2017 y se fijó como fecha de cierre del proceso, mediante adenda No 1, el día 11 de enero de 2018; presentando propuesta oportunamente las firmas:

No.	NOMBRE PROPONENTE
1	SAUCO TECHNOLOGIES SAS. NIT. 900.278.018-0
2	PERSONALSOFT SAS. NIT. 811.022.382-5

Que dando cumplimiento al cronograma previsto para el trámite del presente proceso de selección, el Comité Evaluador realizó la verificación preliminar de las ofertas desde el punto de vista jurídico, financiero y técnico.

Que el informe de evaluación preliminar de la propuesta fue puesto a disposición de los oferentes por el término de tres (3) días hábiles, entre el **19 al 23 de enero de 2018**, para que realizaran las observaciones que consideraran pertinentes y para que subsanaran los requisitos habilitantes que tuvieran el carácter de subsanables. Dentro del término establecido en el cronograma se recibieron documentos con el ánimo de subsanar por parte del proponente PERSONALSOFT SAS.

Que las firmas PERSONALSOFT SAS y SAUCO TECHNOLOGIES SAS, se encuentran NO HABILITADAS al no cumplir con los requisitos habilitantes técnicos, razón por la cual no es posible asignarles puntaje por no haber cumplido con todas las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.

Que en la audiencia pública de revisión de propuesta económica celebrada el día 02 de febrero de 2018 los miembros del Comité Evaluador encontraron que las ofertas presentadas por las firmas PERSONALSOFT SAS y SAUCO TECHNOLOGIES SAS, no cumplían con los requisitos técnicos habilitantes y recomienda la Ordenador del Gasto declarar desierto el presente Proceso de Contratación.

Que el Comité Evaluador desde cada una de sus competencias concluyó que la ninguna de las dos ofertas satisface los requisitos exigidos en el proceso y en tal medida recomienda al ordenador del gasto proceder con el acto administrativo de declaratoria de desierto en los términos y condiciones señalados.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

0152

02 FEB. 2018

Continuación de la Resolución de 2018

"Por la cual se declara desierto el proceso de selección Concurso de Méritos SDP-CM-006-2017"

Que para adelantar el proceso de selección se convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el artículo 66° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015.

Con mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar desierto el proceso de Selección concurso de méritos, identificado con la referencia SDP-CM-006-2017, cuyo objeto consiste en **"REALIZAR EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL"**.

Artículo 2. Notificar personalmente la presente Resolución a las firmas PERSONALSOFT SAS y SAUCO TECHNOLOGIES SAS, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición; tal notificación se realizará a los correos electrónicos contactenos@personalsoft.com.co, anlozada@personalsoft.com.co e info@saucotech.com suministrados por los oferentes en las respectivas cartas de presentación de las ofertas.

Artículo 3. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el artículo 74 y ss de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. Se ordena enviar copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión Contractual para lo de su cargo.

Artículo 5. Ordenar la publicidad del presente acto en la plataforma Secop II.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 02 FEB. 2018

ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

Aprobó: **Ciro González Ramírez** – Subsecretario de Gestión Corporativa
Revisó: **Juan Carlos Salinas Ricaurte** – Director de Gestión Contractual
Proyectó: **Natalia Ramírez Andrade** – Profesional Especializado DGC

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**